

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00899-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
DIANA MORALES
danimoralessalazar@gmail.com



MincIT

2-2016-012658
2016-07-15 01:25:04 PM FOL 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: DIANA MORALES

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de Mayo de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 398 -CONSULTA
Tema	Deterioro de cartera

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Para el cálculo de deterioro de cartera de una Caja de Compensación:

- 1. ¿se puede tomar el modelo de provisión de la Supersubsidio y Supersalud?*
- 2. En caso de no ser posible, ¿qué otra metodología debo utilizar para determinar dicho deterioro, en vista que desconozco la fecha exacta de recuperación de la cartera, pero estoy seguro que me van a pagar?"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



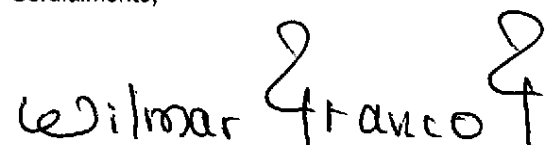
Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en los conceptos números 2014-646, 2014-451, 2014-437, 2014-417, 2015-022, 2016-399 y 2016-408, emitidos por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

A la fecha no existe ninguna norma que haya establecido una excepción para el cálculo de las pérdidas por deterioro de la cartera de entidades vigiladas por la Superintendencia de Subsidio Familiar y la Superintendencia de Salud; por lo que estas entidades deberán aplicar las normas que resulten pertinentes, dependiendo si la entidad ha sido clasificada en el Grupo 1, 2 o 3, salvo que la entidad aplique el marco técnico normativo de las entidades o empresas del sector público, cuyas normas son expedidas por la Contaduría General de la Nación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento, Wilmar Franco F, Luis Henry Moya.